

DOCUMENTO PLENO CERTIFICACIONES: CERT. PLENO 5-MARZO-2020 PTO. 3 APROBAC. PLAN ESTRATÉGICO SUBVENCIONES PARA EJERCICIOS 2020-2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: WYBEO-HEDCY-US4S7 Fecha de emisión: 2 de junio de 2020 a las 8:59:35 Página 1 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Concejal Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 02/06/2020 08:59



FELIPE ALBEA CARLINI, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA.-

C E R T I F I C A.- Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día cinco de marzo de dos mil veinte adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO 3º: DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES PARA LOS EJERCICIOS 2020-2023.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Régimen Interior, Desarrollo Económico y Comercio, en sesión celebrada el día 2 de marzo de 2020, en relación con la Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales, D^a María Villadeamigo Segovia:

"El artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones introdujo una obligación novedosa para los órganos de las Administraciones Públicas y cualesquiera entes públicos responsables de la gestión de subvenciones: elaborar un plan estratégico de subvenciones, en el que deben concretarse los objetivos y efectos pretendidos con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, sujetándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria. El citado artículo 8, fue desarrollado por los artículos 10 a 15 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, estableciendo cuáles deben ser los principios rectores, el ámbito y el contenido de los planes estratégicos, así como la competencia para su

DOCUMENTO PLENO CERTIFICACIONES: CERT. PLENO 5-MARZO-2020 PTO. 3 APROBAC. PLAN ESTRATÉGICO SUBVENCIONES PARA EJERCICIOS 2020-2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: WYBEO-HEDCY-US4S7 Fecha de emisión: 2 de junio de 2020 a las 8:59:35 Página 2 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Concejal Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 02/06/2020 08:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1204457.WYBEO-HEDCY-US4S7.5EC0506B5E93AADC87EC833C1F15E9B824C205B), generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

aprobación, el seguimiento que debe realizarse de los mismos y los efectos de su incumplimiento, que si bien no resulta aplicable a los Ayuntamientos, recoge algunos aspectos que pueden ser tenidos en cuenta. Dicho plan estratégico deberá confeccionarse con carácter previo a cualquier propuesta de otorgamiento de subvenciones y las propuestas que se planteen deberán estar recogidas en el Plan estratégico de subvenciones municipales. Por ello, este Ayuntamiento aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones para los ejercicios 2020-2023.”

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde y los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, votan en contra los cuatro Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de Cs, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal ADELANTE HUELVA y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX y se abstienen los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de MRH, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos a favor, once votos en contra y dos abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía, Presidencia y Relaciones institucionales anteriormente transcrita, en sus justos términos, siendo el Plan Estratégico de Subvenciones para los ejercicios 2020-2023 del siguiente tenor literal:

**PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES
AYUNTAMIENTO DE HUELVA PERÍODO 2020 – 2023**

I. MARCO LEGAL.

La justificación de la realización del Plan Estratégico de Subvenciones (en adelante PES) se fundamenta en las siguientes disposiciones:

- *Ley General de Subvenciones (en adelante LGS), Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en concreto en su exposición de motivos y más específicamente en el mandato establecido en el art. 8.*
- *RD 887/2006, de 21 de julio, Reglamento de la LGS: en los arts. 10 y siguientes.*

DOCUMENTO PLENO CERTIFICACIONES: CERT. PLENO 5-MARZO-2020 PTO. 3 APROBAC. PLAN ESTRATÉGICO SUBVENCIONES PARA EJERCICIOS 2020-2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: WYBEO-HEDCY-US4S7 Fecha de emisión: 2 de junio de 2020 a las 8:59:35 Página 3 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Concejal Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 02/06/2020 08:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 12044571WYBEO-HEDCY-US4S7 5EC506E659AADC87EC8333C1F15E9B8924C205B), generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

- *Ley 7/1985 RBRL, art. 4, que otorga potestad reglamentaria a las C.C.L.L. En su virtud, la normativa se completa con:*
 - *Las Bases para otorgar subvenciones a las Asociaciones de la ciudad.*
 - *Las Bases de ejecución del Presupuesto Municipal que se apruebe anualmente.*

Por último, destacar la jurisprudencia emanada del Tribunal Supremo, en concreto, la Sentencia de 16 de abril de 2013 y 26 de junio y 4 de diciembre de 2012, que apoyándose en el art. 8.1 de la LGS, vienen a remarcar que el PES deberá confeccionarse con carácter previo a cualquier propuesta de otorgamiento de subvenciones y las propuestas que se planteen deberán estar recogidas en el PES municipal.

Este PES se ha elaborado con la participación de todos los Departamentos Municipales gestores de subvenciones en el Ayuntamiento de Huelva.

II. DISPOSICIONES GENERALES.

El PES es un instrumento que persigue 2 finalidades:

- 1. Establecer los principios generales e inspiradores que regularán la concesión de subvenciones y su justificación.*
- 2. Establecer las medidas de control de las subvenciones concedidas, permitiendo mejorar los procesos introduciendo las correcciones oportunas.*

También es un instrumento de gestión de carácter programático y sin rango normativo, que carece de incidencia directa en los potenciales beneficiarios de las subvenciones, no creando, derechos ni obligaciones para éstos. Su efectividad queda condicionada a la puesta en práctica de las distintas convocatorias de subvención, condicionadas a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio. Por ello, el establecimiento efectivo de las

DOCUMENTO PLENO CERTIFICACIONES: CERT. PLENO 5-MARZO-2020 PTO. 3 APROBAC. PLAN ESTRATÉGICO SUBVENCIONES PARA EJERCICIOS 2020-2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: WYBEO-HEDCY-US4S7 Fecha de emisión: 2 de junio de 2020 a las 8:59:35 Página 4 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Concejal Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 02/06/2020 08:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1204457 WYBEO-HEDCY-US4S7 5EC506B5E93AADC87EC8333C1F15E96B824C205B) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

subvenciones previstas en el PES requiere la inclusión de las consignaciones correspondientes en los Presupuestos Municipales y la aprobación de las Bases Reguladoras de su concesión o el documento que proceda.

Los efectos internos del PES si suponen vinculación para la Corporación Municipal en 2 sentidos:

- 1. Prohibiendo la concesión de subvenciones para líneas de acción no previstas en el Plan.*
- 2. Estableciendo una motivación de las desviaciones que se puedan producir con respecto a las provisiones, sin perjuicio de las modificaciones que se deriven de los informes de seguimiento (art. 15 LGS).*

III. COMPETENCIA PARA SU APROBACIÓN.

El órgano competente para la aprobación del PES es el Pleno, ya que se trata de un instrumento de planificación estratégica de la actividad subvencional o de fomento y de gestión económica, según el art. 127.g) de la LBRL.

IV. TEMPORALIDAD Y VIGENCIA.

El presente Plan tendrá una vigencia de 3 años, incluido el presente, 2020 – 2023. No obstante, a la vista de los informes anuales de seguimiento y teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias, se podrán modificar, sustituirse por otras líneas de subvención o eliminarlas.

Dentro de cada línea de subvención podrá actualizarse o modificarse cualquier aspecto de su contenido, bien por los resultados de los informes de seguimiento en cuanto a la consecución de los objetivos o la adecuación de los recursos invertidos, bien por otros motivos debidamente justificados.

Si se pretende introducir alguna modificación presupuestaria por parte de las líneas de subvención no previstas en el presente PES, debería previa o simultáneamente modificarse éste. No será necesaria esta modificación del PES en los supuestos de modificación de líneas de subvención existentes

DOCUMENTO PLENO CERTIFICACIONES: CERT. PLENO 5-MARZO-2020 PTO. 3 APROBAC. PLAN ESTRATÉGICO SUBVENCIONES PARA EJERCICIOS 2020-2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: WYBEO-HEDCY-US4S7 Fecha de emisión: 2 de junio de 2020 a las 8:59:35 Página 5 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Concejal Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 02/06/2020 08:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1204457 WYBEO-HEDCY-US4S7 5EC506B5E93AADC87EC8333C1F15E9B822C205B) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

cuando la modificación consista en la variación del importe asignado a una subvención de la línea, siempre que el resto de los componentes de la misma permanezcan sin cambios, extremo que quedará acreditado en el expediente por parte del centro gestor correspondiente.

V. LÍNEAS ESTRATÉGICAS DEL PLAN.

A) OBJETIVOS.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- 1. Incrementar los niveles de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público destinado a subvenciones.*
- 2. Garantizar a la ciudadanía la igualdad en el acceso a las subvenciones, con garantías de transparencia, uniformidad de criterio y libre concurrencia.*
- 3. Racionalizar la gestión municipal de las subvenciones, dotándola de transversalidad en su planificación.*
- 4. Facilitar la complementariedad de las actuaciones en base a las necesidades de las diferentes áreas municipales.*

OBJETIVOS GENERALES:

- 1. Fomento de actividades de utilidad pública o de interés social, cuyo beneficio repercute directamente en los ciudadanos y ciudadanas de Huelva.*
- 2. Promoción de los siguientes valores:*
 - Sensibilización respecto a los diferentes grupos de población.*
 - Integración social.*
 - Calidad de vida.*
 - No discriminación.*
- 3. Dar cumplimiento al mandato legal recogido en el art. 8.1 de la LGS, que obliga a los Ayuntamientos a que previamente a la concesión de subvenciones, se proceda a aprobar su PES.*

B) PRINCIPIOS GENERALES.

Estos principios, que son comunes a las Administraciones Públicas, en materia de subvenciones, son elementos fundamentales del PES y deben regir la gestión municipal en materia de subvenciones:

DOCUMENTO PLENO CERTIFICACIONES: CERT. PLENO 5-MARZO-2020 PTO. 3 APROBAC. PLAN ESTRATÉGICO SUBVENCIONES PARA EJERCICIOS 2020-2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: WYBEO-HEDCY-US4S7 Fecha de emisión: 2 de junio de 2020 a las 8:59:35 Página 6 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Concejal Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 02/06/2020 08:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1204457.WYBEO-HEDCY-US4S7.5EC506B5E3AADA0C87EC833C1F15E96B824C205B), generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

- **PRINCIPIO DE PUBLICIDAD.**
Que se materializa en la publicidad de la convocatoria y de las subvenciones concedidas, en la página web municipal, portal de transparencia, etc. Todo ello sin perjuicio de la posible concesión directa, siempre según lo establecido en la LBRL, LGS, Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal y demás normativa que resulte de aplicación.

- **PRINCIPIO DE LIBRE CONCURRENCIA.**
Se materializa en la determinación de los requisitos que deben cumplir los beneficiarios, no restringiendo el acceso a quienes se encuentren en igualdad de condiciones, garantizando la concurrencia e igualdad en la asignación de fondos públicos, sin perjuicio de la adjudicación directa que deberá contar previamente con disponibilidad presupuestaria.

- **PRINCIPIO DE OBJETIVIDAD.**
La concesión de subvenciones se realizará conforme a criterios objetivos, previamente establecidos en la convocatoria a fin de garantizar el conocimiento previo de los mismos por los potenciales beneficiarios.

- **PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA E IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN.**
En la asignación de los recursos públicos. Dicho principio se materializa con el cumplimiento de los principios de concurrencia, objetividad y publicidad, sin perjuicio de los supuestos legales de concesión directa.

- **PRINCIPIOS DE EFICACIA Y EFICIENCIA.**
En el cumplimiento de los objetivos marcados con el establecimiento de un procedimiento de seguimiento y control de las subvenciones concedidas y en la asignación de recursos públicos a los proyectos más eficientes.

- **PRINCIPIO DE ADECUACIÓN A LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y DE REGLA DE GASTO.**

DOCUMENTO PLENO CERTIFICACIONES: CERT. PLENO 5-MARZO-2020 PTO. 3 APROBAC. PLAN ESTRATÉGICO SUBVENCIONES PARA EJERCICIOS 2020-2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: WYBEO-HEDCY-US4S7 Fecha de emisión: 2 de junio de 2020 a las 8:59:35 Página 7 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Concejal Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 02/06/2020 08:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1204457 WYBEO-HEDCY-US4S7 5EC506B5E93AADC87EC8333C1F15E9B8224C205B) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

La concesión de las subvenciones se ajustará a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y a la regla de gasto, en los términos previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

- *PRINCIPIO DE CONTROL Y ANÁLISIS DE LA ADECUACIÓN.*
De los fines de las entidades solicitantes a los principios de igualdad y no discriminación en el ejercicio de las actividades subvencionadas.

VI. LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE ACTUACIÓN.

Son las que a continuación se detallan sintetizadas por Áreas o Concejalías del Ayuntamiento de Huelva.

En anexo al Plan se detallarán cada una de ellas.

- *ÁREA DE ALCALDÍA*
- *ÁREA DE CULTURA*
- *ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES*
- *ÁREA DE PARRTICIPACIÓN CIUDADANA.*
- *ÁREA DE DEPORTES.*
- *ÁREA DE UNIVERSIDAD.*
- *ÁREA DE DEPORTES.*

VII. BENEFICIARIOS Y PROCEDIMIENTOS DE CONCESIÓN.

1. BENEFICIARIOS.

Tendrán la consideración de beneficiarios de subvenciones la persona o entidad que haya de realizar la actividad que fundamentó su otorgamiento o que se encuentre en la situación que legitima su concesión.

2. PROCEDIMIENTOS DE CONCESIÓN.

El Ayuntamiento de Huelva concederá subvenciones en los términos de la normativa vigente en la materia, mediante convocatoria pública en régimen de concurrencia competitiva, o

DOCUMENTO PLENO CERTIFICACIONES: CERT. PLENO 5-MARZO-2020 PTO. 3 APROBAC. PLAN ESTRATÉGICO SUBVENCIONES PARA EJERCICIOS 2020-2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: WYBEO-HEDCY-US4S7 Fecha de emisión: 2 de junio de 2020 a las 8:59:35 Página 8 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Concejal Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 02/06/2020 08:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1204457 WYBEO-HEDCY-US4S7 5EC506E659AADC87EC8333C1F15E9B824C205B), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

excepcionalmente, a través de la concesión directa a favor de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, comunidad de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aún careciendo de personalidad jurídica, pueda llevar a cabo los proyectos, actividades o comportamientos que se encuentren en la situación que motiva la subvención.

Para que las actividades puedan ser consideradas objeto de subvención o ayuda con cargo al Presupuesto Municipal, deberá perseguir alguno de los siguientes fines:

- *Complementar, colaborar, propiciar o suplir fines de competencia municipal.*
- *Fomentar una actividad de interés social.*
- *Fomentar asociaciones cuyo objeto sea la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos y vecinas.*
- *Coadyuvar a la integración social, mediante ayudas económicas, a aquellos ciudadanos que se encuentren en situación de vulnerabilidad social en defensa del principio de igualdad de oportunidades.*

En cuanto a la concesión, se establecen los siguientes tipos de procedimientos:

- *Subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva.*
- *Subvenciones nominativas previstas en el Presupuesto Municipal.*
- *Subvenciones concedidas de forma directa por razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.*
- *Subvenciones cuyo otorgamiento o cuantía sean impuestas al Ayuntamiento de Huelva por una norma de rango legal. En estos casos se atenderá al procedimiento de concesión que les resulte de aplicación de acuerdo con su propia normativa.*

VIII. EFECTOS, PLAZOS PARA SU CONSECUCIÓN Y FINANCIACIÓN.

EFECTOS.

DOCUMENTO PLENO CERTIFICACIONES: CERT. PLENO 5-MARZO-2020 PTO. 3 APROBAC. PLAN ESTRATÉGICO SUBVENCIONES PARA EJERCICIOS 2020-2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: WYBEO-HEDCY-US4S7 Fecha de emisión: 2 de junio de 2020 a las 8:59:35 Página 9 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Concejal Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 02/06/2020 08:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1204457.WYBEO-HEDCY-US4S7.5EC506B5E9AADC87EC833C1F15E9B924C205B), generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

El PES pretende desarrollar o canalizar una serie de actividades que permitan dar a los diferentes sectores sociales del municipio la posibilidad de ejecutar proyectos que les permitan satisfacer las necesidades de todo tipo, sociales, profesionales, de ocio, etc. Por ello, son objetivos a conseguir por la actividad subvencionadora:

- *Fomentar la realización de actividades de interés general, así como la colaboración entre el Ayuntamiento de Huelva y la ciudadanía para la gestión de actividades de interés público.*
- *Impulsar, promover y potenciar la Participación Ciudadana de la sociedad de Huelva en los distintos ámbitos de gestión municipal, así como promocionar la inclusión social de los individuos mediante ayudas económicas a aquellos ciudadanos que se encuentren en situación de vulnerabilidad social, en defensa del principio de igualdad de oportunidades.*

La aprobación del PES no supone la generación de derecho alguno a favor de los potenciales beneficiarios y beneficiarias, que no podrán exigir indemnización o compensación alguna en caso de que el plan no se lleve a la práctica en sus propios términos.

Asimismo, se deberán tener en cuenta acciones tendentes al fomento de cualquier actividad de interés general, para lo cual se podrán canalizar fondos que cada año se asignen en el Presupuesto Municipal con destino a estas subvenciones.

PLAZO DE EJECUCIÓN.

Con carácter general, las subvenciones municipales tendrán un plazo de ejecución anual, siendo el periodo elegible a efectos de justificación el año natural.

En los supuestos en los que las circunstancias hagan conveniente la fijación de un plazo de ejecución superior al anual, o la modificación del periodo elegible, se deberán recoger en las correspondientes Bases de las Subvenciones, en cuyo caso, deberán seguir cumplimentando anualmente los requisitos que establece la legislación vigente.

COSTES PREVISIBLES.

DOCUMENTO PLENO CERTIFICACIONES: CERT. PLENO 5-MARZO-2020 PTO. 3 APROBAC. PLAN ESTRATÉGICO SUBVENCIONES PARA EJERCICIOS 2020-2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: WYBEO-HEDCY-US4S7 Fecha de emisión: 2 de junio de 2020 a las 8:59:35 Página 10 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Concejal Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 02/06/2020 08:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1204457.WYBEO-HEDCY-US4S7.5EC506B5E9AADC87EC8333C1F15E9B824C205B), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este PES requerirá la inclusión de los créditos correspondientes en el Presupuesto Municipal de cada año y la aprobación, en su caso, de las Bases que rijan la convocatoria de subvenciones en caso de concurrencia competitiva, o, en casos específicos, de las Ordenanzas que contengan las bases reguladoras de su concesión, o el acuerdo que apruebe la concesión directa.

Toda concesión de subvención queda supeditada al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera y de la regla de gasto.

Los costes en cada caso se limitan a la cantidad que anualmente se fije en el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Huelva.

No podrán otorgarse subvenciones por cuantía superior a la que se determine. En todo caso, los créditos tienen carácter limitativo y vinculante, por lo que no podrán adquirirse compromisos de gasto superiores a su importe.

FINANCIACIÓN.

Las subvenciones a que hace referencia este Plan se financian con cargo a los créditos correspondientes del Presupuesto Municipal.

IX. CONTROL Y SEGUIMIENTO Y TRANSPARENCIA DEL PES.

CONTROL Y SEGUIMIENTO.

Se realizarán anualmente en 2 aspectos:

- *Control económico – financiero de las subvenciones concedidas, que está encomendado a la Intervención General del Ayuntamiento de Huelva, que se realizará conforme a la legislación vigente.*
- *Control y seguimiento del Plan. El PES debe ser revisado con el objeto de:*
 - *Modificar o actualizar las líneas de subvención que pudieran haber perdido su vigencia, o que no sean eficaces para el cumplimiento de los objetivos.*
 - *Actualizar los importes de aquellas que se mantengan.*



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1204457 WYBEO-HEDCY-US4S7 5EC506B593AADC87EC8333C1F15E9B924C205B) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

- *Incluir nuevas líneas de actuación que se consideren necesarias para la consecución de los objetivos previamente establecidos.*

El seguimiento se realizará anualmente por la Intervención Municipal, para lo cual, cada Delegación o Departamento gestor de subvenciones remitirá en el primer cuatrimestre del ejercicio siguiente, una memoria justificativa con el siguiente contenido:

- *Información sobre cada línea y tipo de subvención, que detallará las subvenciones concedidas, justificadas, las renunciadas, y las reintegradas (o en procedimiento de reintegro).*
- *El grado de cumplimiento de sus objetivos específicos, de su plazo de consecución.*
- *Los costes efectivos en relación a los previsibles.*
- *Repercusiones presupuestarias y financieras que se derivan de la aplicación del Plan.*
- *Conclusiones o valoración global.*
- *Sugerencias si las hubiere para la elaboración del siguiente PES.*

TRANSPARENCIA.

Para dar cumplimiento al principio de transparencia, todas las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento en cada una de sus líneas estratégicas, programas de ayuda y convocatorias, serán publicadas anualmente en la web del Ayuntamiento de Huelva, Portal de Transparencia, así como en la Base Nacional de Subvenciones de conformidad con lo establecido en el art. 20 de la LGS.

**ANEXO AL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES
PARA LOS EJERCICIOS 2020-2023**

<i>LÍNEA ESTRATÉGICA DE SUBVENCIÓN / TURISMO Y UNIVERSIDAD</i>	
<i>1º. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS:</i>	<i>Promocionar Huelva como destino turístico.</i>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1204457.WYBEO-HEDCY-US4S7.5EC506B65AADC87EC8333C1F15E96B824C205B), generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

<p>2º. ÁREAS DE COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:</p>	<p><i>Según la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía, en su art. 9.11 establece como propias de los municipios andaluces la competencia de "elaboración y aprobación de planes con contenido de protección para la defensa, conservación y promoción del patrimonio histórico y artístico de su término municipal, siempre que estén incluidos en el Plan de Ordenación Turística". De esta manera quedan reflejados los sectores a los que se dirige: Turismo y promoción de la ciudad.</i></p>
<p>3º. OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA APLICACIÓN</p>	<p><i>1. Dar cobertura a las actuaciones que supongan la promoción exterior de nuestro municipio.</i></p> <p><i>2. Impulsar las actividades específicas que puedan llegar a proyectarse como atractivo turístico.</i></p> <p><i>3. Apoyar específicamente a las empresas cuyas actividades económicas sean los servicios turísticos.</i></p>
<p>4º. ÁMBITO TEMPORAL</p>	<p><i>2020- 2023</i></p>
<p>5º. COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN Y FUENTES DE FINANCIACIÓN</p>	<p><i>Ejercicio 2020 – 183.000,00 €</i> <i>Ejercicio 2021 – 183.000,00 €</i> <i>Ejercicio 2022 – 183.000,00 €</i> <i>Presupuesto Municipal</i></p>
<p>6º. PLAN DE ACCIÓN: LÍNEAS BÁSICAS DE LAS BASES REGULADORAS Y CALENDARIZACIÓN</p>	<p><i>1. Invitación a la presentación del proyecto en función del presupuesto definitivo.</i></p> <p><i>2. Presentación de propuesta de intervención por parte de las entidades interesadas.</i></p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1204457 WYBEO-HEDCY-US4S7 5EC0506B5E3AADC87EC8333C1F15E9B824C205B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

	<p>3. <i>Análisis de propuestas.</i></p> <p>4. <i>Ajustes de propuestas.</i></p> <p>5. <i>Aprobación de la propuesta definitiva en Junta de Gobierno.</i></p> <p>6. <i>Ejecución de la propuesta</i></p> <p>7. <i>Justificación técnica y económica.</i></p>
<p>7º. <i>SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CONTINUA. INDICADORES</i></p>	<p>1. <i>Número de turistas/visitas registradas por las empresas participantes.</i></p> <p>2. <i>Porcentaje de autofinanciación de las empresas del sector turístico.</i></p> <p>3. <i>Número de publicaciones en medios de comunicación.</i></p>
<p>8º. <i>RÉGIMEN / MODALIDAD DE SUBVENCIÓN</i></p>	<p><i>Directa / Nominativa sin convenio.</i></p> <p><i>Directa / Nominativa con convenio.</i></p> <p><i>X Concurrencia Competitiva</i></p>
<p>9º. <i>BENEFICIARIOS</i></p>	<p><i>Empresas de servicios turísticos.</i></p>
<p>10º. <i>¿Se prevén en las Bases de la Convocatoria actuaciones de efectiva consecución de la igualdad por parte de las entidades solicitantes?</i></p>	<p><i>Sí</i></p>
<p><i>Capítulo IV</i></p>	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1204457 WYBEO-HEDCY-US4S7 5EC0506B5E93AADC87EC833C1F15E9B824C205B), generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

<i>11º. Aplicación/es presupuestaria/s afectada/s e importe/s</i>	Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Créditos iniciales
	750	326	48965	U.N.E.D.	50.000,00 €
	750	432	46100	Cuota Patronato Turismo	33.000,00 €
	750	432	48982	Centro de Comunicación Jesús Hermida	60.000,00 €
	750	432	48983	Convenio Asociación de la Prensa	40.000,00 €

LÍNEA ESTRATÉGICA DE SUBVENCIÓN / PROGRAMA DE AYUDAS DE EMERGENCIA DE ALQUILER

DELEGACIÓN DE VIVIENDAS MUNICIPALES

<p>1º. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Apoyar a aquellas personas y familias que carecen de recursos económicos para afrontar la renta de alquiler - Prevenir y evitar las consecuencias que las carencias de recursos económicos suficientes pueda provocar procesos de desahucio por impago de rentas. - Apoyar a familias que se encuentran en situación de vulnerabilidad proporcionando un recurso económico que facilite la equidad en las oportunidades de desarrollo.
<p>2º. ÁREAS DE COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS</p>	<p>Dada cuenta de la situación de riesgo de exclusión social en que se encuentran determinadas familias, ya que se enfrenta en unos casos a desahucios con fecha de lanzamiento inminente, a la gran dificultad para el abono de la renta de</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1204457.WYBEO-HEDCY-US4S7.5EC506B5E3AADC87EC8333C1F15E9B824C205B), generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

	<p><i>alquiler, otros a situaciones de realojo, es preciso establecer una alternativa de respuesta a través del recurso de ayuda económica de emergencia.</i></p> <p><i>Teniendo en consideración la Base 23.11 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, estas prestaciones se consideran de carácter excepcional y urgente, de carácter social destinado a personas o familias en estado de grave necesidad.</i></p>
<p>3º. OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA APLICACIÓN</p>	<p><i>Conceder prestaciones económicas que posibiliten el pago de rentas de alquiler y evitar procesos de impago que conlleve al desahucio de personas y familias.</i></p>
<p>4º. ÁMBITO TEMPORAL</p>	<p><i>2020- 2023</i></p>
<p>5º. COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN Y FUENTES DE FINANCIACIÓN</p>	<p><i>Ejercicio 2020 – 400.000,00 € Ejercicio 2021 – 400.000,00 € Ejercicio 2022 – 400.000,00 € Presupuesto Municipal</i></p>
<p>6º. PLAN DE ACCIÓN: LÍNEAS BÁSICAS DE LAS BASES REGULADORAS Y CALENDARIZACIÓN</p>	<p><i>Las prestaciones se conceden en el Servicio Municipal de Vivienda cuando se valora la necesidad detectada o a demanda de las personas usuarias.</i></p> <p><i>El periodo de tiempo es de seis meses valorable si persisten las circunstancias en los criterios establecidos y las conclusiones de la valoración profesional, por otros seis meses más.</i></p>
<p>7º. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CONTINUA.</p>	<p><i>Las situaciones de necesidad son valoradas en base a los criterios profesionales establecido en la</i></p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1204457.WYBEO-HEDCY-US4S7.5EC506E6593AADC87EC8333C1F15E96B824C205B), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

INDICADORES	<p><i>Concejalía de Vivienda.</i></p> <p><i>Son supervisadas mensualmente, teniendo en cuenta los factores que dieron lugar a la situación de necesidad, evitando la dependencia a estas prestaciones y respondiendo así a su carácter no periódico y excepcional.</i></p> <p><i>Por otra parte se establece un plazo de cinco días hábiles desde el día siguiente a aquel en que perciban la prestación, para la justificación.</i></p>				
8º. RÉGIMEN / MODALIDAD DE SUBVENCIÓN	<p><i>X Directa / Nominativa sin convenio.</i></p> <p><i>Directa / Nominativa con convenio.</i></p> <p><i>Concurrencia Competitiva</i></p>				
9º. BENEFICIARIOS	<p><i>Personas y familias que presentan situaciones de ausencia de recursos económicos para hacer frente a las rentas de alquiler</i></p>				
10º. ¿Se prevén en las Bases de la Convocatoria actuaciones de efectiva consecución de la igualdad por parte de las entidades solicitantes?	<p><i>Sí</i></p>				
11º. Aplicación/es presupuestaria/s afectada/s e importe/s	Capítulo IV				
	Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Créditos iniciales
	<i>100</i>	<i>1521</i>	<i>48910</i>	<i>Ayudas Económicas de Emergencia de Alquiler</i>	<i>400.000,00 €</i>

LÍNEA ESTRATÉGICA DE SUBVENCIÓN

DELEGACIÓN DE CULTURA

<p>1º. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS</p>	<ul style="list-style-type: none">- Apoyo y fomento de las Fiestas de Carnaval y de su actividad creativa.- Ayuda a la organización del Festival de Cine Iberoamericano- Fomentar las tradiciones religiosas de Semana Santa en el término municipal de Huelva- Contribuir con los actos de celebración de la Virgen de la Cinta, Patrona de la Ciudad- Apoyar y fomentar las tradiciones religiosas de la Festividad de San Sebastián, Patrón de la Ciudad.
<p>2º. ÁREAS DE COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS</p>	<ul style="list-style-type: none">- Federación Onubense de Peñas y Agrupaciones de Carnaval.- Cooperación económica y de infraestructuras culturales y espacios públicos, para que la ciudadanía que lo desee pueda acceder a actividades vinculadas al cine.- Hermandades y Cofradías de Semana Santa del término municipal de Huelva.- Hermandad de Ntra. Sra. de la Cinta.- Hermandad de San Sebastián.
<p>3º. OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA APLICACIÓN</p>	<ul style="list-style-type: none">- Difundir la cultura carnavalera, fomentando la participación ciudadana en los diversos actos que se programen.- Difundir la cultura cinematográfica





Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1204457 WYBEO-HEDCY-US4S7 5EC506B5E93AADC87EC8333C1F15E96B824C205B) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

	<p><i>Iberoamericana y contribuir a que la sociedad onubense pueda disfrutar de ella.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>Apoyo a la celebración de actos con motivo de la Semana Santa. Organizados por el Consejo de Hermandades y Cofradías de Huelva, fomentando la dinamización de la Ciudad.</i> - <i>Apoyo a la celebración de actos organizados en honor a la Virgen de la Cinta, Patrona de la Ciudad, organizados por la Hermandad de Ntra. Sra. de la Cinta.</i> - <i>Apoyo a la celebración de actos con motivo de la celebración religiosa del Patrón de la Ciudad, San Sebastián.</i>
4º. <i>ÁMBITO TEMPORAL</i>	2020- 2023
5º. <i>COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN Y FUENTES DE FINANCIACIÓN</i>	<p><i>Ejercicio 2020 – 394.000,00 €</i> <i>Ejercicio 2021 – 394.000,00 €</i> <i>Ejercicio 2022 – 394.000,00 €</i> <i>Presupuesto Municipal</i></p>
6º. <i>PLAN DE ACCIÓN: LÍNEAS BÁSICAS DE LAS BASES REGULADORAS Y CALENDARIZACIÓN</i>	<p><i>Concesión nominativa, mediante el correspondiente Convenio</i></p>
7º. <i>SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CONTINUA. INDICADORES</i>	<p><i>El seguimiento y valoración se realizará sobre la Memoria, que sería analizada desde todos los ámbitos culturales y económicos por parte del equipo municipal de Cultura</i></p>
8º. <i>RÉGIMEN / MODALIDAD DE SUBVENCIÓN</i>	<p><i>Directa / Nominativa sin convenio.</i></p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1204457.WYBEO-HEDCY-US4S7.5EC506B5E93AADC87EC833C1F15E96B822C205B) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

	<i>X Directa / Nominativa con convenio. Concurrencia Competitiva</i>				
<i>9º. BENEFICIARIOS</i>	<i>La ciudadanía que participa directamente y a través de la programación de actividades que se realicen.</i>				
<i>10º. ¿Se prevé en las Bases de la Convocatoria actuaciones de efectiva consecución de la igualdad por parte de las entidades solicitantes?</i>	<i>Sí</i>				
<i>11º. Aplicación/es presupuestaria/s afectada/s e importe/s</i>	Capítulo IV				
	Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Créditos iniciales
	700	3342	48954	FESTIVAL DE CINE IBEROAMERICANO	140.000,00 €
	700	3349	48935	CONSEJO DE HERMANDADES Y COFRADÍAS DE SEMANA SANTA	120.000,00 €
	700	3349	48956	BANDAS SEMANA SANTA	40.000,00 €
	700	338	48936	HDAD. NTRA. SRA. DE LA CINTA	7.000,00 €
	700	338	48937	FOPAC	50.000,00 €
	700	338	48938	HERMANDAD SAN SEBASTIÁN	7.000,00 €
	700	338	48939	HERMANDAD RESUCITADO	2.000,00 €
	700	338	48940	HERMANDAD INMACULADA	2.000,00 €
	700	338	48941	HERMANDAD NTRA. SRA. DEL CARMEN	2.000,00 €
	700	338	48942	HERMANDAD NTRA. SRA. DEL ROCÍO DE HUELVA	10.000,00 €
	700	338	48943	HERMANDAD NTRA. SRA. DEL ROCÍO DE EMIGRANTES	10.000,00 €
700	338	48944	HERMANDAD VIRGEN DEL PRADO	1.000,00 €	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1204457 WYBEO-HEDCY-US4S7 5EC506B6593AADC87EC8333C1F15E96B924C205B), generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

	700	338	48945	HERMANDAD CRISTO DE LA BENDICIÓN	1.000,00 €
--	-----	-----	-------	--	------------

LÍNEA ESTRATÉGICA DE SUBVENCIÓN	
ÁREA DE DEPORTES	
1º. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	<i>Posibilitar la práctica deportiva en la base de diferentes deportes, colaborando con los Clubes Deportivos.</i>
2º. ÁREAS DE COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	<i>El Ayuntamiento de Huelva fomenta la práctica deportiva entre todos los ciudadanos.</i>
3º. OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA APLICACIÓN	<i>La destreza en la actividad física y recreativa de la mano de los clubes onubenses.</i>
4º. ÁMBITO TEMPORAL	<i>2020-2023</i>
5º. COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN Y FUENTES DE FINANCIACIÓN	<i>Recursos propios del Ayuntamiento de Huelva. Año 2020: 897.280,00 €</i>
6º. PLAN DE ACCIÓN: LÍNEAS BÁSICAS DE LAS BASES REGULADORAS Y CALENDARIZACIÓN	<i>Mediante Convenios, que contengan los objetivos marcados, sigan las líneas propuestas y conseguir los compromisos reflejados.</i>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1204457.WYBEO-HEDCY-US4S7.5E0506E65AADC87EC833C1F15E96B824C205B), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do

<p>7º. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CONTINUA. INDICADORES</p>	<p>El seguimiento y la evaluación, corresponde a las entidades conveniadas y al Servicio de Deportes de la Concejalía de Participación Ciudadana, Deportes y Universidad</p>				
<p>8º. RÉGIMEN / MODALIDAD DE SUBVENCIÓN</p>	<p>X Directa / Nominativa sin convenio. X Directa / Nominativa con convenio. X Concurrencia Competitiva</p>				
<p>9º. BENEFICIARIOS</p>	<p>Entidades deportivas onubenses.</p>				
<p>10º. ¿Se prevén en las Bases de la Convocatoria actuaciones de efectiva consecución de la igualdad por parte de las entidades solicitantes?</p>	<p>Sí</p>				
<p>11º. Aplicación/es presupuestaria/s afectada/s e importe/s</p>	CAPÍTULO IV				
	Pro	Eco	Descripción	Créditos iniciales	Org.
	200	342	48965	FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BÁDMINTON	706.280,00 €
	200	342	48966	CLUB BALONCESTO HUELVA LA LUZ	15.000,00 €
	200	342	48967	FEDERACIÓN ANDALUZA DE BÁDMINTON	7.500,00 €
	200	342	48968	CLUB BÁDMINTON HUELVA	1.500,00 €
	200	342	48969	CLUB DEPORTIVO SORDOS HUELVA	5.000,00 €
	200	342	48973	REAL CLUB MARÍTIMO HUELVA	5.000,00 €



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1204457 WYBEO-HEDCY-US4S7 5EC506E659AADC87EC8333C1F15E968924C205B) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

200	342	48974	CAJASOL SPORTING HUELVA	80.000,00 €
200	342	48976	CLUB TENIS DE MESA ASEN HISPANIDAD	2.000,00 €
200	342	48984	REAL CLUB RECREATIVO TENIS DE HUELVA	25.000,00 €
200	342	48988	C.D.B. ENRI- QUE BENÍTEZ	25.000,00 €
200	342	48989	RECREATIVO BÁDMINTON IES LA ORDE	25.000,00 €

LÍNEA ESTRATÉGICA DE SUBVENCIÓN	
DELEGACIÓN DE EMPLEO DESARROLLO ECONÓMICO Y PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	
1º. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	<i>*Generar desarrollo económico y social mediante la promoción de iniciativas que fomenten el empleo, el emprendimiento y el impulso empresarial.</i>
2º. ÁREAS DE COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	Áreas: Empleo, Desarrollo Económico y Planificación Estratégica Sectores: Emprendedores/as, Desempleados/as, Empresas



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1204457 WYBEO-HEDCY-US4S7 5EC506B5E93AADC87EC8333C1F15E96B824C205B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

<p>3º. OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA APLICACIÓN</p>	<p><i>* Incrementar los niveles de cualificación de la población</i></p> <p><i>* Favorecer la empleabilidad de colectivos con especiales dificultades</i></p> <p><i>* Promover el espíritu emprendedor y la creación de empresas</i></p>
<p>4º. ÁMBITO TEMPORAL</p>	<p><i>2020- 2023</i></p>
<p>5º. COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN Y FUENTES DE FINANCIACIÓN</p>	<p><i>AÑO 2020 :</i></p> <p><i>5.000,00 FINANCIACIÓN AYUNTAMIENTO DE HUELVA</i></p>
<p>6º. PLAN DE ACCIÓN: LÍNEAS BÁSICAS DE LAS BASES REGULADORAS Y CALENDARIZACIÓN</p>	<p><i>---</i></p>
<p>7º. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CONTINUA. INDICADORES</p>	<p><i>SE CREARÁ UNA COMISIÓN MIXTA PARA EL SEGUIMIENTO</i></p> <p><i>LA ENTIDAD APORTARÁ MEMORIA DE LA ACTIVIDAD Y DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS GASTOS INCURRIDOS INDICADORES:</i></p> <p><i>Nº DE PARTICIPANTES EN ACCIONES</i></p> <p><i>Nº DE INSERCIONES LABORALES</i></p>
<p>8º. RÉGIMEN / MODALIDAD DE SUBVENCIÓN</p>	<p><i>Directa / Nominativa con convenio.</i></p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1204467 WYBEO-HEDCY-US4S7 5EC506B5E93AADC87EC8333C1F15E96B924C205B) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

<i>9º. BENEFICIARIOS</i>	<i>Entidad sin ánimo de lucro que trabaja en pro de la inserción laboral, el fomento empresarial o la creación de empresas</i>				
<i>10º. ¿Se prevén en las Bases de la Convocatoria actuaciones de efectiva consecución de la igualdad por parte de las entidades solicitantes?</i>	<i>(No se prevé convocatoria pública)</i> <i>Sí</i> <i>No</i>				
<i>11º. Aplicación/es presupuestaria/s afectada/s e importe/s</i>	Capítulo IV				
	Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Créditos iniciales
	350	433	48902	CONVENIO LANZADERA FUNDACIÓN SANTA MARÍA LA REAL	5.000,00 €

LÍNEA ESTRATÉGICA DE SUBVENCIÓN / SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DE HUELVA

DELEGACIÓN PARTICIPACIÓN CIUDADANA



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1204457.WYBEO-HEDCY-US4S7.5EC506E659AADC87EC8333C1F15E96B824C205B), generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

<p>1º. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Promocionar la vida asociativa, potenciando los colectivos existentes y facilitando la creación de otros nuevos. - Fomentar la igualdad. - Información y formación a asociaciones. - Fomentar la implicación de la ciudadanía en los procesos participativos que se desarrollen en Huelva. - Mejorar la convivencia. - Estimular la cohesión social.
<p>2º. ÁREAS DE COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS</p>	<p><i>Dirigidos al movimiento asociativo de Huelva y sus Federaciones Locales.</i></p>
<p>3º. OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y EFECTOS QUE SE PRETEN-DEN CON LA APLICACIÓN</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Promoción de la Participación Ciudadana. - Apoyar el funcionamiento y actividades de las AA.VV. de Huelva. - Apoyar el funcionamiento y actividades las Asociaciones sectoriales de la ciudad. - Acciones de Promoción social y cultural, Prevención y sensibilización social. - Dinamización de los barrios. - Promoción de la Salud Pública.

Código para validación: **WYBEO-HEDCY-US4S7**
Fecha de emisión: **2 de junio de 2020 a las 8:59:35**
Página 26 de 32

El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva
2.- Concejal Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

FIRMADO
02/06/2020 08:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1204457 WYBEO-HEDCY-US4S7 5EC506B65AADC87EC8333C1F15E9B824C205B), generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

<i>4º. ÁMBITO TEMPORAL</i>	<i>Anual</i>
<i>5º. COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN Y FUENTES DE FINANCIACIÓN</i>	<i>Recursos propios del Ayuntamiento de Huelva. Año 2020: 176.760,00 €</i>
<i>6º. PLAN DE ACCIÓN: LÍNEAS BÁSICAS DE LAS BASES REGULADORAS Y CALENDARI-ZACIÓN</i>	<ul style="list-style-type: none">- Plazo de presentación de solicitudes: un mes natural.- Modalidades de subvención.- Requisitos. Documentación exigida.- Puntuación.- Resolución de las convocatorias.- Publicación de la misma.
<i>7º. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CONTINUA. INDICADORES</i>	<ul style="list-style-type: none">- Nº de solicitudes.- Nº de concesiones.- Nº de denegaciones.- Total de crédito concedido.- Cuantía media de las subvenciones.- Memoria anual de las actividades.- Justificación de los gastos.- Grado de ejecución de los proyectos presentados.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1204457.WYBEO-HEDCY-US4S7.5EC506B659AADC87EC8333C1F15E9B8224C205B), generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

<p>8º. <i>RÉGIMEN MODALIDAD SUBVENCIÓN</i> / <i>DE</i></p>	<p><i>Directa / Nominativa sin convenio.</i> <i>X Directa / Nominativa con convenio.</i> <i>X Concurrencia Competitiva</i></p>				
<p>9º. <i>BENEFICIARIOS</i></p>	<p><i>Asociaciones y Federaciones Locales de la ciudad de Huelva</i></p>				
<p>10º. <i>¿Se prevén en las Bases de la Convocatoria actuaciones de efectiva consecución de la igualdad por parte de las entidades solicitantes?</i></p>	<p><i>Sí</i></p>				
<p>11º. <i>Aplicación/es presupuestaria/s afectada/s e importe/s</i></p>	<i>CAPÍTULO IV</i>				
	<i>Pro.</i>	<i>Eco.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Créditos iniciales</i>	<i>Org.</i>
	200	924	48913	AGUA VIVA	1.500,00 €
	200	924	48942	SUBVENCIO-NES BARRIA-DAS	88.000,00 €
	200	924	48943	SUBVENCIO-NES (ASOCIACIONES Y OTRAS)	30.000,00 €
	200	924	48946	CONVENIO ASOCIACIÓN CONSORTIUM LOCAL GLO-BAL	7.260,00 €
	200	924	48987	ASOCIACION HISPANIDAD AVANZA	10.000,00 €
	200	924	48989	CONVENIO LA CAVAERA	2.000,00 €
	200	924	48996	ASOCIACIÓN HUELVA ROCK	5.000,00 €
	200	924	48997	ASOCIACIÓN CAMINAR	1.000,00 €
200	924	48999	ASOCIACIÓN DEL ARTE Y ACCIÓN SOCIAL LA TARARA	2.000,00 €	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1204457.WYBEO-HEDCY-US4S7.5EC506B5E93AADC87EC8333C1F15E96B8224C205B), generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

200	311	48907	FEAFES	4.000,00 €
200	311	48908	ASMALER	2.000,00 €
200	311	48928	ASOCIACIÓN DE DIABÉTICOS	2.000,00 €
200	311	48970	ASOCIACIÓN DE AFECTADOS	15.000,00 €
200	311	48971	ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER	6.000,00 €
200	311	48981	CONVENIO ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER	2.000,00 €
200	311	48982	CONVENIO ASOCIACIONES MUJERES CÁNCER DE MAMA	2.000,00 €

LÍNEA ESTRATÉGICA DE SUBVENCIÓN	
DELEGACIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES E IGUALDAD	
1º. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	<p>A) Prevenir situaciones de desigualdad social, mediante la cobertura de necesidades básicas.</p> <p>B) Apoyar a entidades sociales cuya misión y objetivos se complementen con la intervención municipal.</p>
2º. ÁREAS DE COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	<p>1) Áreas de competencias: las que se derivan de las competencias atribuidas a los municipios de más de veinte mil habitantes en la Ley 9/2016, de 27 de diciembre de Servicios Sociales de Andalucía.</p>



	<p>2) Sectores a los que se dirigen las ayudas. Colectivos en situación de desigualdad y/o vulnerabilidad social. Por ejemplo: familia/infancia, mujer, personas mayores, personas migrantes, minorías, personas en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo, personas con déficit de autonomía personal, etc.</p>
<p>3º. OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA APLICACIÓN</p>	<p>a) Garantizar la cobertura de necesidades básicas (ayudas económicas familiares, ayudas de emergencia social, ayudas de suministros mínimos vitales, ayudas para familias vulnerables, etc.), como apoyo a la intervención social y psicosocial.</p> <p>b) Apoyar a entidades sociales que entre sus fines esté la atención a colectivos vulnerables y, además, su acción se observe complementaria con las competencias que la administración local tiene encomendadas dentro del sistema público de servicios sociales, según la Ley 9/2016, de 27 de diciembre de Servicios Sociales de Andalucía.</p>
<p>4º. ÁMBITO TEMPORAL</p>	<p>2020, 2021 y 2023</p>
<p>5º. COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN Y FUENTES DE FINANCIACIÓN</p>	<p>PRESUPUESTO MUNICIPAL FINANCIACIÓN EXTERNA (Plan Concertado para la financiación de las Prestaciones Básicas de los Servicios Sociales Comunitarios; Subvenciones sujetas a la Convocatoria de Subvenciones Anual de la Administración Autonómica que ayudan a financiar programas tales como Estrategia General de Zonas con Necesidades de Transformación Social, Programa de Desarrollo Gitano, Actuaciones en materia de Drogodependencias y Adicciones, personas</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1204457 WYBEO-HEDCY-US4S7 5EC506B653AADC87EC8333C1F15E9B824C205B), generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

	<p><i>migrantes, Convenio con la Dirección General de Infancia y Familia para la financiación de los Equipos de Tratamiento Familiar, Convenio con la Dirección General de Servicios Sociales para la financiación de la Ayuda a Domicilio de la Dependencia, etc.).</i></p>
<p>6º. PLAN DE ACCIÓN: LÍNEAS BÁSICAS DE LAS BASES REGULADORAS Y CALENDARIZACIÓN</p>	<p><i>La calendarización de las acciones es anual.</i></p> <p><i>Las líneas estratégicas de intervención son, entre otras, las siguientes:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <i>-Promoción de la inclusión social y prevención de situaciones de exclusión social.</i> <i>-Prevención de situaciones de riesgo para la infancia y la familia.</i> <i>-Prestaciones económicas para apoyar a personas y familias sin recursos económicos básicos.</i> <i>-Promoción del bienestar de diferentes colectivos sociales (infancia, mayores, personas con déficit de autonomía personal, minorías, etc.).</i> <i>-Promoción del movimiento asociativo y la participación social.</i>
<p>7º. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CONTINUA. INDICADORES</p>	<p><i>El seguimiento y evaluación de los diferentes programas se realiza anualmente. Como la mayoría contempla, además del presupuesto municipal, financiación externa, la evaluación se hace en función de lo exigido en las diferentes convocatorias de subvenciones o programas financiados.</i></p>
<p>8º. RÉGIMEN /MODALIDAD</p>	<p><i>Directa / Nominativa sin convenio.</i></p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1204457.WYBEO-HEDCY-US4S7.5EC506E593AADC87EC8333C1F15E9B8224C205B), generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

<i>DE SUBVENCIÓN</i>	<i>Directa / Nominativa con convenio.</i>				
<i>9º. BENEFICIARIOS</i>	<i>ASOCIACIONES Y ENTIDADES NOMINADAS EN PRESUPUESTO MUNICIPAL.</i> <i>PERSONAS QUE REUNAN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA AYUDAS ECONOMICAS FAMILIARES, DE EMERGENCIA Y DE SUMINISTROS.</i>				
<i>10º. ¿Se prevén en las Bases de la Convocatoria actuaciones de efectiva consecución de la igualdad por parte de las entidades solicitantes?</i>	<i>Sí</i>				
<i>11º. Aplicación/es presupuestaria/s afectada/s e importe/s</i>	<i>Capítulo IV</i>				
	<i>Org.</i>	<i>Pro.</i>	<i>Eco.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Créditos iniciales</i>
	<i>400</i>	<i>231</i>	<i>48905</i>	<i>COENFE</i>	<i>5000</i>
	<i>400</i>	<i>231</i>	<i>48909</i>	<i>ANSARES</i>	<i>5000</i>
	<i>400</i>	<i>231</i>	<i>48912</i>	<i>APREJA</i>	<i>3600</i>
	<i>400</i>	<i>231</i>	<i>48914</i>	<i>PROYECTO HOMBRE</i>	<i>25.000</i>
	<i>400</i>	<i>231</i>	<i>48915</i>	<i>A.R.O.</i>	<i>10.000</i>
	<i>400</i>	<i>231</i>	<i>48916</i>	<i>HUELVA ACOGE</i>	<i>8.000</i>
	<i>400</i>	<i>231</i>	<i>48919</i>	<i>ASPACEHU</i>	<i>6.000</i>
	<i>400</i>	<i>231</i>	<i>48920</i>	<i>AONUJER</i>	<i>3.600</i>
	<i>400</i>	<i>231</i>	<i>48922</i>	<i>CARITAS DIOCESANAS</i>	<i>53.000</i>
	<i>400</i>	<i>231</i>	<i>48925</i>	<i>CETAF ESTUARIA</i>	<i>3.000</i>
	<i>400</i>	<i>231</i>	<i>48926</i>	<i>TELEFONO ESPERANZA</i>	<i>6.500</i>
<i>400</i>	<i>231</i>	<i>48927</i>	<i>ASPAPRONIAS</i>	<i>10.000</i>	
<i>400</i>	<i>231</i>	<i>48931</i>	<i>CIUDAD DE LOS</i>	<i>7.000</i>	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1204457.WYBEO-HEDCY-US4S7.5EC0506B593AADC87EC8333C1F15E9B822C205B), generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

				<i>NIÑOS</i>	
	400	231	48932	<i>ASOCIACION SILOE</i>	<i>1.200</i>
	400	231	48941	<i>VIRGEN DE LA CINTA</i>	<i>6.000</i>
	400	231	48960	<i>AYUDAS ECON. FAMILIAR</i>	<i>400.000</i>
	400	231	48972	<i>BANCO DE ALIMENTOS</i>	<i>30.000</i>
	400	231	48985	<i>RESURGIR</i>	<i>250.000</i>
	400	231	4896310	<i>BECAS INTEGRACIÓN INMIGRANTES</i>	<i>4.000</i>
	400	231	48986	<i>AYUDAS ECONÓMICAS FAMILIARES VULNERABLES (EDUSI)</i>	<i>53.000</i>
	400	231	48961	<i>SUMINISTROS MÍNIMOS VITALES Y PRESTACIONES DE URGENCIA SOCIAL</i>	<i>42.363,87</i>
	400	231	48978	<i>FUNDACIÓN VALDOCCO</i>	<i>30.000,00</i>

Y para que así conste y surta sus efectos, expido la presente, en Huelva, con el visto bueno del Concejal D. José Fernández de los Santos, por delegación del Alcalde según Decreto de 4 de julio de 2019.

(Documento firmado y fechado electrónicamente según consta en el margen).